

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
8 DE MAYO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a ocho de Mayo de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 13 de abril de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 7/2015, por importe de 158.510,38 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 6 de mayo de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 6 de mayo de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Escrito presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades desarrolladas con motivo de la celebración de la “Feria de Abril”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto, por importe de 300 euros, en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas con motivo de la celebración de la “Feria de Abril”, por la Asociación Cultural “La Queda”.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Licencias ambientales y, en su caso, de obras.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad sujeta a licencia ambiental.-

.../...

3.5.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.6.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de “Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de **“Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”**, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de febrero de 2015 y modificado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2015.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS**, por importe de 4.001 euros y 840,21 euros de IVA, que hacen un total de 4.841,21 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS**, con DNI núm. 6.557.261-F, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

4.2.- Acuerdo relativo al expediente de contratación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2015”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015, requiriendo a **DON DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ** la documentación previa a la adjudicación.

Visto el escrito presentado por DON DOMINGO GALLEGO ENRÍQUEZ haciendo constar su renuncia expresa a la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Admitir la renuncia de DON DOMINGO GALLEGO ENRÍQUEZ a la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte de utilidad pública N° 25, correspondiente al año 2015.

2º.- Visto el acta de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del aprovechamiento de maderas, según el cual el segundo licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es DON MARCO ANTONIO MATEO CRIADO, con D.N.I. núm. 03.448.417-G, en representación de PALLET TAMA S.L., con N.I.F. núm. B-40020133, que ofrece por el lote 1 la cantidad de 38.900 euros.

3º.- De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a PALLET TAMA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

4.3.- Adjudicación del contrato del concierto de Rosario Flores.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de la artista Rosario Flores para un concierto el día 10 de julio de 2015, a partir de las 23,30 horas, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Vista la documentación presentada por la empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS CHARTON S.L.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del concierto de Rosario Flores para el día 10 de julio de 2015, a partir de las 23,30 horas, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2015, a **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS CHARTON S.L.**, con C.I.F. B-80399942, por importe de 29.900 euros más IVA .

2º.- Notificar a DOÑA MARÍA DOLORES ORELLANA GUGLIERI, en representación de PRODUCCIONES ARTÍSTICAS CHARTON S.L., el presente acuerdo y citarla para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

4º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

5º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Adjudicación del contrato de la obra de “Asfaltado en C/ del Tomillar y Plaza de Santa Ana”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Asfaltado en C/ del Tomillar y Plaza de Santa Ana”.

Visto que, solicitados presupuestos a tres empresas, se han presentado los siguientes:

1. ELSAMEX S.A.: 31.733,93 euros, más IVA.
2. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.: 34.014,47 euros, más IVA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “**Asfaltado en C/ del Tomillar y Plaza de Santa Ana**”, a **ELSAMEX S.A.**, con CIF núm. A-28504728, por importe de 31.733,93 euros, más IVA .

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.5.- Solicitud de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.-

➤ Vista la solicitud presentada por **DON JULIO ARENAS ROBLEDO** solicitando el arrendamiento de la parcela nº 4 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por 334 euros anuales.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, declarando desierto el arrendamiento de la citada parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a DON JULIO ARENAS ROBLEDO el arrendamiento, hasta el 20 de septiembre de 2015, prorrogable por acuerdo expreso de las partes por un año, hasta un máximo de seis, de la finca nº 4 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por 334 euros anuales

2º.- Que sea notificado este acuerdo al adjudicatario con el fin de que presente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, la documentación que a continuación se relaciona y, una vez presentada ésta, se proceda a la formalización del correspondiente contrato:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar (según Anexo I del pliego de condiciones que rigió la subasta).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del IAE.
- Fianza equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

3º.- Firmar por el Sr. Alcalde los pertinentes contratos en virtud de la atribución conferida en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

➤ Vista la solicitud presentada por **DON ANDRÉS PURAS GUERRA** solicitando el arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por 790,92 euros anuales.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, declarando desierto el arrendamiento de la citada parcela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a DON ANDRÉS PURAS GUERRA el arrendamiento, hasta el 20 de septiembre de 2015, prorrogable por acuerdo expreso de las partes por un año, hasta un máximo de seis, de la finca nº 31 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, por 790,92 euros anuales

2º.- Que sea notificado este acuerdo al adjudicatario con el fin de que presente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, la documentación que a continuación se relaciona y, una vez presentada ésta, se proceda a la formalización del correspondiente contrato:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar (según Anexo I del pliego de condiciones que rigió la subasta).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del IAE.
- Fianza equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

3º.- Firmar por el Sr. Alcalde los pertinentes contratos en virtud de la atribución conferida en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Acuerdo relativo a la adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, de adquisición de garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo.

5.2.- Solicitud de rebaja de la renta actual de la estación base instalada en el Depósito de agua del Polígono Industrial por Orange Espagne S.A.U.-

Visto el escrito presentado por ORANGE ESPAGNE S.A.U. (antes FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.), en virtud del cual propone una rebaja de la renta actual del contrato de arrendamiento firmado con el Ayuntamiento el 30 de junio de 2.000 y prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2.010 (hasta el 30 de abril de 2020), de un espacio en el depósito de agua de la C/ de los Descalzos nº 63, para instalar, montar, explotar, mantener, conservar, modificar y reparar un equipo de Telefonía Móvil, así como incrementar la vigencia del contrato en 5 años, a contar desde la fecha de finalización del actualmente vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rechazar la propuesta de rebaja de la renta actual presentada por ORANGE ESPAGNE S.A.U. (antes FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.), así como la prórroga de la vigencia del contrato.

5.3.- Solicitud de D. Manuel Gutiérrez González para la realización de prácticas.-

Visto el escrito presentado por **DON MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** solicitando realizar las prácticas del Grado Superior de Salud Ambiental en la EDAR de Arévalo, de septiembre a diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la realización de dichas prácticas, siempre que se cuente con el visto bueno de la empresa concesionaria del servicio.

5.4.- Voluntarios de Protección Civil.-

Vista la propuesta presentada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando la baja de una voluntaria de Protección Civil y el alta de dos miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja a la voluntaria de Protección Civil Dª Laura Bravo López, la cual deberá devolver todo el material que se le haya entregado, uniforme y calzado.

2º.- Aprobar el alta como voluntarios de Protección Civil de los que a continuación se relacionan, que deberán cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

- D. Juan López Sánchez, con D.N.I. núm. 70.804.582-W.
- D^a Elisabet García Gómez, con D.N.I. núm. 70.825.145-A.

5.5.- Solicitud de Don José Manuel Medina Vara.-

Visto el escrito presentado por **DON JOSÉ MANUEL MEDINA VARA** en virtud del cual solicita permiso para la celebración de la Feria del Caballo el día 16 de mayo de 2015, en la plaza de toros municipal y recinto ferial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar la utilización del recinto ferial y de la plaza de toros municipal el día 16 de mayo de 2015 para la celebración de la Feria del Caballo.

2º.- Advertir al interesado que deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de utilización de la plaza de toros y liquidar la tasa correspondiente, según determina el artículo 9 de la citada Ordenanza:

Artículo 7.- Obligaciones.-

Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, que obtengan la autorización de la Junta de Gobierno Local, para la utilización de las instalaciones de la plaza de toros estarán obligados:

- a) A colaborar y prestar la información necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones y conseguir una programación adecuada de sus usos.*
- b) A prestar una fianza por el uso de la plaza de 300 €, para prevenir posibles desperfectos, que será devuelta, una vez finalizada la actividad, a solicitud del interesado y una vez comprobado el buen estado de las instalaciones utilizadas.*
- c) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.*

- d) *El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.*
- e) *En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica.*
- f) *A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.*
- g) *El pago de la tasa regulado sólo otorga la utilización de la plaza. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.*
- h) *Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.*
- i) *De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.*
- j) *A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.*

Artículo 9.- Cuota tributaria.-

a) Utilización para celebración de festejos taurinos:

El importe de la tarifa o cantidad a percibir por el Ayuntamiento se determinará conforme al pliego de adjudicación para la celebración de este tipo de espectáculos, según corresponda en cada caso.

b) Utilización para celebración de otro tipo de espectáculos.

- Actos con entrada libre 257,50 € día, en el caso de que sea necesaria la utilización de luz eléctrica la tasa será de 412 €.

- Actos con carácter no gratuito 618 € día.

c) Utilización de la Plaza para la instalación de anuncios publicitarios: 11,33€/m²/día.

3º.- Todos los gastos serán por cuenta de los organizadores, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

5.6.- Escrito presentado por D^a Azucena López.-

Visto el escrito presentado por **DOÑA AZUCENA LÓPEZ** solicitando autorización para poner a la venta en la Oficina de Turismo de Arévalo el CD titulado “Poesía mística en la música de los siglos XX y XXI”, sobre textos de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz, en conmemoración del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, siendo el precio de venta al público de 12 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a **DOÑA AZUCENA LÓPEZ** la puesta a la venta en la Oficina de Turismo de Arévalo del CD titulado “Poesía mística en la música de los siglos XX y XXI”.

2º.- Que el Ayuntamiento recibirá a cambio una contraprestación consistente en un 15% del producto en depósito, esto es, por cada 100 ejemplares vendidos en dicha Oficina, se proporcionarán 15 al Ayuntamiento.

3º.- Que **DOÑA AZUCENA LÓPEZ** será la responsable de llevar a cabo la recaudación por la venta de los CD en la Oficina de Turismo de Arévalo.

5.7.- Cesión de Uso de hidrante.-

.../...

5.8.- Escrito presentado por Don Gustavo Gutiérrez Sáez.-

Visto el escrito presentado por **DON GUSTAVO GUTIÉRREZ SÁEZ** solicitando autorización para celebrar un festival de DJ's latinos, en la plaza de toros, el día 20 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, por razones de interés público, denegar lo solicitado por el Sr. Gutiérrez Sáez, por motivos de seguridad y evitar molestias a los vecinos por ruidos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,